

## RESOLUCIÓN 76-2025

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 4

**El Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), mediante comunicación número 729, de fecha 20 de marzo de 2025, solicita la renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor del señor Gender Damián Castro Pared, Director de Normas de Vuelo del IDAC.**

**CONSIDERANDO (1):** Que, mediante comunicación número 729, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrita por el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicita la expedición de un Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del señor **Gender Damián Castro Pared**, Director de Normas de Vuelo del IDAC.

**CONSIDERANDO (2):** Que, el señor **Gender Damián Castro Pared**, Director de Normas de Vuelo del IDAC, requiere contar con el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) para ingresar a las áreas restringidas de los diferentes aeropuertos del país, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones inherentes de su posición.

**CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución 180-2022 de fecha 27 de julio de 2022, atendiendo que las instituciones del sector aeronáutico solicitan la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a los empleados, miembros o funcionarios no descritos en el Protocolo enmendado mediante la Resolución 106-2015, de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Aviación Civil decidió: *"SEGUNDO: Conocer y decidir a unanimidad en la Junta de Aviación Civil sobre las solicitudes de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a cargos o funcionarios que no estén descritos en el Protocolo y en el PNSAC.*

**CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución 180-2022 de fecha 27 de julio de 2022, dispuso lo siguiente: *"TERCERO: Autorizar al Presidente de la Junta de Aviación Civil tramitar de forma administrativa al CESAC, para los fines correspondientes, las solicitudes de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), que mantiene las mismas condiciones de cuando le fue expedido el citado documento (institución, cargo o función)".*

**CONSIDERANDO (5):** Que el señor **Gender Damián Castro Pared**, Director de Normas de Vuelo del IDAC, titular del Carnet Aeroportuario (Carnet Único), alcanzará el vencimiento en fecha 30 de abril de 2025, le fue expedido en calidad de Director de Vigilancia y Seguridad Operacional, IDAC, por lo que no aplica la renovación del citado documento.

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaría y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTO** el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), novena edición, noviembre 2023.

**VISTA** la Resolución 73-2021 de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.



**Resolución 76-2025**  
**de fecha 2 de abril de 2025.**  
**Página 2 de 2**

**VISTA** la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

**VISTA** la Resolución 180-2022 de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones a la Resolución 312-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021.

**VISTA** la comunicación número 729, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrita por el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), remitida por el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), a favor de un miembro del IDAC, **DECIDIÓ** mediante:

### **RESOLUCIÓN 76-2025**

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de expedición de un Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del señor Gender Damián Castro Pared, Director de Normas de Vuelo del IDAC.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

  
**Héctor Porcella Dumas**  
Presidente



HEPD/BFC/ed.